



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-3110-6982-17-5

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-6982-17-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma VSA ALTA COMPLEJIDAD S.A. solicita la revalidación y modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1033-2, denominado SUSTANCIA VISCOELÁSTICA (HIDROXI PROPIL METIL CELULOSA) PARA CIRUGÍA OFTÁLMICA, marca AUROLAB.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición ANMAT N° 2318/02, sobre el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención que le compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Revalídese la fecha de vigencia del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1033-

2, correspondiente al producto médico denominado SUSTANCIA VISCOELÁSTICA (HIDROXI PROPIL METIL CELULOSA) PARA CIRUGÍA OFTÁLMICA, marca AUROLAB, propiedad de la firma VSA ALTA COMPLEJIDAD S.A. obtenido a través de la Disposición ANMAT N° 6382/12 de fecha 02 de noviembre de 2012, la cual será 02 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1033-2, denominado SUSTANCIA VISCOELÁSTICA (HIDROXI PROPIL METIL CELULOSA) PARA CIRUGÍA OFTÁLMICA, marca AUROLAB.

ARTÍCULO 3°.- Acéptanse el nuevo Lugar/es de elaboración: “N° 1, Sivagangai Main Road, Veerapanjan, Madurai – 625020, India” y el nuevo Periodo de vida útil: 3 años.

ARTICULO 4°.- Practíquese la atestación de la presente disposición al Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1033-2.

ARTICULO 5°.- En los rótulos e instrucciones de uso deberán constar la modificación autorizadas.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entrada, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para que efectúe la agregación al Certificado de Inscripción correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente 1-47-3110-6982-17-5